Al contestar cite este número

Radicado No:
202635005000056901

El Carmen de Bolívar, 28 de agosto de 2026

Señor:
MIGUEL ANGEL CASSIANI CHICO
Representante Legal
ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL
Nit. 806012030-7
E-mail: campesinos2026@gmail.com
E. S. D.

Referencia: CIERRE DE REQUERIMIENTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026 ANTE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES – CONTRATO DE APORTE NO. 13007952026.

Cordial saludo.

De acuerdo con requerimiento ante presunto incumplimiento de obligaciones contractuales del Contrato de Aporte No. 13007952026, de fecha 13 de agosto de 2026, generado por El Centro Zonal El Carmen de Bolívar del ICBF, ante el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información, presunto incumplimiento llegado a través del resultado de la visita realizada el 19, 20 y 21 de mayo de la presente anualidad por parte del equipo de Atención Intención Integral Propia e Intercultural de la sede nacional de ICBF. Establece el requerimiento lo siguiente:

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

J. Obligaciones del registro y presentación de información:
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.

Por medio de la presente se manifiesta que una vez tramitado el requerimiento este fue respondido mediante correo electrónico de fecha 19 de Agosto de 2026 por la EAS dentro del término estipulado, aportando la siguiente evidencia requerida con relación a subsanación de los presuntos incumplimientos, así:

- Respuesta al Requerimiento.

En consecuencia de lo anterior, este centro zonal en cabeza de la coordinadora, en uso de sus facultades de supervisión conferidas por la Constitución y la Ley, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la GUÍAGENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE

CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS POR EL ICBF y haciendo seguimiento al cumplimiento de cada uno de los pedimentos requeridos a la Entidad, declara subsanado el requerimiento, toda vez que la EAS realizaron las correcciones encontradas, esta respuesta fue enviada en la fecha establecida, por lo anterior se procede a dar cierre al presente requerimiento.

Cordialmente,

Raquel Manjarrez

Raquel Sofia Manjarrez Kamell
Coordinadora
Centro Zonal El Carmen de Bolívar
ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Helmer Martinez – Abogado Contratista PI